



Bruselas, 5 de febrero de 2021  
(OR. en)

5609/1/21  
REV 1

LIMITE

MOG 4  
RELEX 46  
COPS 31  
COHOM 6  
CFSP/PESC 54

**NOTA PUNTO «I»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes (2.<sup>a</sup> parte)

---

Asunto: Diálogo sobre derechos humanos entre la UE y el Reino de Arabia Saudí –  
Mandato

---

1. El 16 de mayo de 2019, el Grupo «Oriente Próximo y Golfo» aprobó el proyecto de mandato para el establecimiento de un diálogo sobre derechos humanos entre el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Arabia Saudí y el Servicio Europeo de Acción Exterior (documento WK 6113/19).
2. El 21 de enero de 2021, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) anunció al Grupo «Oriente Próximo y Golfo» que se había alcanzado un acuerdo con el Reino de Arabia Saudí sobre el proyecto de mandato.
3. En su reunión del 2 de febrero de 2021, el Comité Político y de Seguridad refrendó el proyecto de mandato para el establecimiento de un diálogo sobre derechos humanos entre el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Arabia Saudí y el Servicio Europeo de Acción Exterior, que figura en el documento 5635/21.
4. El mandato no crea ni tiene por objeto crear obligación jurídica alguna para las partes, ni en el derecho interno ni en el derecho internacional.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:

- recomiende al Consejo que autorice la firma del mandato para el establecimiento de un diálogo sobre derechos humanos entre el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Arabia Saudí y el Servicio Europeo de Acción Exterior, que figura en el documento 5635/21;
- decida, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión 2020/430 del Consejo, que el Consejo recurra al procedimiento escrito con el fin de autorizar la firma del mandato para el establecimiento de un diálogo sobre derechos humanos entre el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Arabia Saudí y el Servicio Europeo de Acción Exterior, mandato que figura en el documento 5635/21.

---